



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DECRETO DE ALCALDIA N° 019 -2008-MPH/A

Ayacucho,

30 SET. 2008



EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; asimismo representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con fecha 29 de setiembre de los corrientes, ha dejado de existir el Profesor **WALTER VIDAL GARCIA** insigne ciudadano ayacuchano compositor y canta autor de nuestra música ayacuchana y peruana, quien difundió su arte en los diferentes escenarios del Perú y del mundo. Su partida inesperada ha dejado un gran vacío en los corazones de los amigos, familiares y de la población ayacuchana; por lo que, esta institución edilicia manifiesta su pesar y condolencia; consiguientemente es preciso declarar duelo local laborable por esta pérdida irreparable;

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DUELO LOCAL LABORABLE el día 01 de Octubre del año en curso dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga - Ayacucho por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVOCAR a las instituciones públicas y privadas al izamiento de la Bandera Nacional a media asta.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente decreto a las diferentes instituciones públicas y privadas con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
German S. Martinezi Chuchón
Arg. GERMAN S. MARTINEZI CHUCHÓN
ALCALDE